Año 2. Teruel 5 de Diciembre de 1881. Número 41.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.

D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

Circular de la Liga contra la ignorancia.—Exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre el último decreto sobre pagos. *Sección de noticias. Remitido* de D. Simón Bernal. *Correspondencia.*

La Sociedad establecida en Valencia con el título de *Liga contra la ignorancia*, con el fin de manifestar al público el objeto que motiva su existencia y los fines que se propone, así como los medios de realizarlos, nos ruega demos cabida en nuestro periódico á la Circular que ha dirigido al público y que hacemos nuestra, insertándola á continuación.

LIGA CONTRA LA IGNORANCIA.

CIRCULAR.

El movimiento civilizador de nuestro siglo y la nueva marcha de las sociedades modernas, llevan impreso como carácter genuino, peculiar de nuestra época, la regeneración del hombre por medio de la educación. Fíjase principalmente esta tendencia unánime y universal en la clase obrera; y á mejorar su precaria situación, proporcionándole medios para que adquiera por sí misma el mayor bienestar posible, y á sacarla de la abyeccion en que la sume la ignorancia, elevándola á la alta esfera en que coloca al hombre el sentimiento de su propia dignidad, que es á lo que dirije todos sus conatos y todos sus esfuerzos.

La ignorancia, en efecto, á la par que condena al hombre á una vida miserable y degradada, se opone al planteamiento de los pensamientos fecundos y es el más fuerte obstáculo que se encuentra para la prosperidad de las naciones. La ignorancia es el dócil instrumento de las malas causas y el baluarte en que se apoyan los agitadores de la humanidad.

La instrucción regula el orden social, opone una valla á la desmoralización y morigera las costumbres públicas.

La instrucción aficiona al indivíduo á las ideas levantadas, despierta los sentimientos nobles y generosos, hace apreciar las cosas en su verdadero valor, evita los vicios y produce la economía, base de la virtud y de la paz del hogar. Excita además las facultades de todas las inteligencias, dá recursos para cultivar cada uno sus disposiciones especiales, facilita la formación de los grandes hombres salidos del pueblo, los eleva á las altas regiones del saber y los convierte en bienechores de la humanidad.

Esta misión de moralizar á la sociedad, principalmente á las clases obreras, por medio de la instrucción y del trabajo, que

ha emprendido nuestro siglo, es la que viene á secundar con generoso impulso la *Liga contra la ignorancia.*

Institución nueva en España, la *Liga contra la ignorancia* no se propone vivir de vida propia, aislada é independiente de las demás instituciones que tienen por objeto la difusión de la enseñanza. Antes por el contrario, necesita estar íntimamente relacionada con todos los centros que proponen aquel objeto, sin que pueda dar lugar á antagonismos ni á establecer rivalidades la analogía ó semejanza de propósito.

Educar, instruir y moralizar; enseñar al pueblo el camino del deber, inspirándole el sentimiento de la dignidad humana, despertando sus impulsos nobles y generosos, haciéndole conocer sus fuerzas, sus facultades y disposiciones, y señalándole la meta á donde debe dirigir sus tendencias y sus aspiraciones, tal es el fin que se proponen todas las corporaciones que tienen levantada la bandera de la ilustración y del progreso intelectual y moral.

La *Liga contra la ignorancia* viene á secundar estos propósitos y á tomar parte en esta aspiración general; no presentándose como antagonista de las corporaciones establecidas, sino considerándose como auxiliar obligado de cada una de ellas y estimulando al público en general para que se asocie á los fines que aquellos centros se proponen. No va, pues, la *Liga* á instruir directamente por sí misma creando nuevos centros de instrucción, sino á buscar dónde reside la ignorancia, á indagar las causas que la sostienen y á estudiar los medios de atacarla y destruirla.

Como la ignorancia se combate por la instrucción, y esta no puede darla por sí misma la *Liga*, claro es que necesitará de la cooperación de los demás centros instructivos para realizar su obra y llevarla á cabo.

Se propone, pues, la *Liga* estrechar los lazos y las relaciones que han de establecerse naturalmente para combatir la ignorancia entre todos los centros y corporaciones que vienen proponiéndose estos fines.

Unir los esfuerzos parciales, hacer que se encaminen unánimamente al fin propuesto, prestándose todos mútua y fraternal cooperación, es el objeto determinado, preciso y *concreto* que motiva la existencia de la *Liga contra la ignorancia.*

Siendo la *Liga* el lazo de unión entre todos los centros instructivos, deben pertenecer á ella todos los indivíduos que forman parte de aquellos centros. Estrechadas así las relaciones, y puestos todos de común acuerdo, habría más unidad en los fines de la instrucción y en los medios de realizarla. Aunque en distinta esfera, obraría cada centro bajo un mismo plan preconcebido; el auxilio y la cooperación serían mútuas, y no se malgastarían fuerzas que, obrando por combinación, abreviarian los triunfos y acrecerian las conquistas.

La *Liga contra la ignorancia*, segun está consignado en sus Estatutos, debe apoyarse además en la acción del Gobierno, solicitando de los Cuerpos colegisladores leyes encaminadas á los fines que se propone, facilitándole en cambio el desarrollo de todos los medios conducentes al logro del fin á que se aspira.

Como se desprende de lo dicho, la *Liga* no abriga intenciones escondidas; expone francamente sus propósitos y solicita el concurso de todos sin exclusión alguna, y espera que, comprendiendo el generoso impulso que la guía, no podrán menos de secundar con fervoroso entusiasmo, la obra de tan santa causa, que es la aspiración de la Sociedad, y por ende la aspiración de todos.

Para dar un carácter práctico á la índole de su misión, la *Liga* va á empezar la formación de una estadística de los niños de ambos sexos residentes en Valencia que carezcan de instrucción, con el fin de estudiar los medios por los cuales pueda sacárseles de la ignorancia, ya sea valiéndose para ello de los establecimientos oficiales, ya de los privados, ya de los centros y corporaciones que tienen por objeto la instrucción popular, ya solicitando del Municipio la creación de nuevos centros, si no fueran bastante los actualmente existentes.

Al combatir la ignorancia, la *Liga* busca la instrucción, pero la instrucción que aduna las fuerzas individuales para covertirlas en elementos de orden; la instrucción que estrecha los lazos que ligan entre sí á los hombres, que proporciona la paz como resultado del bienestar que da la abundancia

y la prosperidad, que evita los trastornos sociales y lleva á su término por el convencimiento y la razón las cuestiones que agitan á las sociedades modernas.

En este terreno hay ya mucho hecho, pero falta aun mucho que hacer. Y como para llevar á feliz término la obra de la regenaración del hombre, es preciso agrupar fuerzas y dirigirlas todas á un fin comun, la *Liga* hace un llamamiento á todos los amantes de la humanidad y de su pátria para que cada cual en su esfera de acción y dentro de las condiciones de su existencia, contribuyamos todos á constituir una potencia vigorosa y á dar el verdadero impulso á la marcha de la educación popular, como uno de los principales elementos que más poderosamente han de contribuir á la formación de los hábitos morales, á la creación de los caractéres y á la regeneración de la sociedad.

La adhesión á la *Liga* no impone grandes sacrificios. Lleva sencillamente en sí el deseo de ser útil á los demás, principalmente á los desheredados de la fortuna, proporcionándoles los elementos que han de labrar la felicidad pública. Estos elementos son la instrucción y la moralidad. Por la instrucción descubre el obrero horizontes más latos y más risueños, perfecciona los productos de su trabajo, adquiere mayores rendimientos por su obra y es más descansada su faena manual; por la moralidad hace uso de sus conocimientos, invierte como corresponde sus honorarios, y á la vez que se mejora á sí mismo, lleva la comodidad á su familia y aumenta el bienestar general.

«Constituyen la *Liga contra la ignorancia*, segun el art. 3.° de sus Estatutos, todas las personas que anhelando la moralización y cultura de España, contribuyan á realizar este propósito por alguno de los medios indicados.» Y como no habrá nadie que no anhele estos fines, resulta que, moralmente considerado, pertenecemos á la *Liga* todos los españoles, sin que ni uno solo pueda decir que no toma parte en tan levantado propósito.

Los designios de la *Liga* son de tal naturaleza, que no podrán menos de encontrar eco en la opinión pública y merecer la simpatía de todos. Por eso la Junta Directiva de esta Sociedad, al exponer francamente sus fines y sus propósitos y al manifestar al público los medios que cree convenientes para llegar al término deseado, abriga la esperanza de que sus excitaciones no serán desoidas, y que uniremos todos nuestras fuerzas que pueden dar grandes beneficios cuando bien ordenadas se dirijan todas al logro de tan santa causa, cual es la regeneración del hombre por medio de la educación.

A propuesta de la Junta Directiva, y por acuerdo de la general: El Presidente, Cristóbal Pascual y Genís.—El Secretario, Baltasar Perales.

Seguros de que nuestros lectores han de leerla con interés, publicamos la exposición que por muchos Maestros de esta provincia se va á elevar al Señor Ministro de la Gobernación remitiendo copia al de Fomento. La circunstancia de apremiar el tiempo para presentárla no ha permitido circularla más entre los profesores para que fuese mayor el número de los firmantes.

Como nos consta que en algunas otras provincias los Maestros han hecho otro tanto, nada de extraño nos parecería que el decreto de 29 de Agosto último se reformase antes de llevarse á la práctica. Buena falta hace si la reforma ha de llevarse á efecto en sentido favorable á la respetable clase del Magisterio de 1.ª enseñanza.

He aquí ahora la citada exposición:

Excmo. Sr. Ministro de la Gebernación.

Los que suscriben, Maestros de primera enseñanza pública ejercientes en varios pueblos de la provincia de Teruel, provistos de sus respectivas cédulas personales cuyos números no citan en obsequio á la brevedad, persuadidos del vivo interés que inspiran al Gobierno de S. M. el desarrallo y engraedecimiento de la instrucción primaria, tienen el honor de molestar breves momentos la superior atención de V. E.

Punible sería la conducta de los recurrentes si al dirigirse á V. E. no le manifestaran en primer término su gratitud por la alta honra que se ha dignado dispensar al Magisterio primario, haciendo público en un documento notable que la primera enseñanza constituye una necesidad imperiosa é imprescindible y que es preciso hacer que desa-

parezcan de una vez todos los abusos en cuya virtud los Maestros no cobran con puntualidad sus modestos haberes. Honrosisimo es para nosotros que desde las esferas mas elevadas del poder se reconozca y se publique tan solemnemente la importancia de nuestras funciones, y como todos estimamos en tanto nuestro honor, no podemos menos de agradecer con toda sinceridad á V. E. el que acaba de hacernos. Si, Excmo. Sr.: el ilustre nombre de V. E. no se borrará, no podrá borrarse de la memoria de los preceptores de la niñez.

Y ya que tan laudables, ya que tan elevados son los propósitos de V. E., ya que tanto afan demuestra en asegurar la suerte de los Maestros, los infrascritos van á permitirse manifestarle con todo respeto, el principal inconveniente que en su humilde concepto ha de ofrecer el planteamiento del sistema de pagos establecido por Real Decreto de 29 de Agosto último, puesto por V. E. á la firma de S. M., seguro de que con él favoreceria muchisimo el desarrollo de la instrucción primaria.

Nada hay, Excmo. Sr., que preocupe tanto á la inmensa mayoría de los Ayuntamientos rurales como el pago de las atenciones de primera enseñanza. Constituidos en su mayor parte por personas de escasísima instrucción, no comprenden, no pueden comprender las ventajas de esta, y por lo mismo miran como grandemente onerosas, y hasta como ruinosas quizá, las sumas que destinan á tan sagradas obligaciones. Por eso se observa tan poca puntualidad en cubrirlas, tanto interés en suprimir escuelas ó por lo menos en rebajarlas de categoría, tanta oposición á todo cuanto tiende á mejorar la intrucción de la juventud. Puede decirse con seguridad que el mayor, casi único, obstáculo de cuantos á ella se oponen reconoce por causa el pago directo por los Ayuntamientos de las sumas que se destinan al sostenimiento de la primera enseñanza. Para que esta prospere y se eleve tanto como es necesario, se hace preciso que todos aquellos que no tienen amor á la instrucción, que no se han mostrado celosos partidarios de ella, desconozcan en absoluto de donde se obtienen aquellas sumas.

El Decreto de 29 de Agosto precitado encarga de nuevo á los Ayuntamientos el pago directo de las atenciones de primera enseñanza, en forma semejante á la que establecieron el de 29 de Setiembre de 1847 y las Reales órdenes de 15 de Diciembre de 1857, 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872, que tan fatales resultados produgeron al ponerse en práctica.

Las Autoridades Superiores, Excmo. Sr., apesar de sus laudables propósitos é inmejorables deseos, no siempre se hallan en condiciones de conocer á ciencia cierta las necesidades de los municipios: unas veces porque hay quien tiene decidido empeño en ocultárselas y lo consigue, y otras por que su elevación de miras no les permite apreciar todas las miserias de que son capaces el caciquismo llevado hasta la exageración y la ignorancia, á cada paso sucede que, creyendo acertar, yerran grandemente con sus resoluciones. Aquellos que como los infrascritos dependen en cierto modo de los pueblos, aquellos á cuyos intereses afecta más de cerca la administración municipal, tienen más motivo para conocer á fondo las ventajas é inconvenientes de esta.

¡Y cuanto ha enseñado la experiencia á muchos de los que suscriben, Excmo. Señor! Pueden afirmar sin temor de equivocarse, que no han sido independientes, que no han gozado de verdadera libertad dentro del ejercicio de su profesión, que no han podido tener resultados prácticos enteramente favorables á la enseñanza de la niñez, mientras sus modestos haberes han pasado directamente de las arcas municipales á poder de los mismos. Han aprendido de un modo práctico que la descentralización absoluta, siempre peligrosa para el Estado, lo es doblemente tratándose de la instrucción primaria, á causa del escaso apego, del ningun afecto, que se profesa á la educacación de la juventud por muchos de aquellos á cuya protección se encomienda; pero la experiencia les ha enseñado también que aunque tan perjudicial es para el fomento de la enseñanza la descentralización absoluta, lo es doblemente cuando á los municipios se obliga á acreditar dentro de un plazo fijo que tienen cubiertas aquellas atenciones.

Pagar directamente los Municipios á los Maestros en una Nación en donde, por más que cueste repugnancia el confesarlo, los ignorantes son los más, en donde las autoridades locales celosas por la ilustración de la niñez, se hallan en exigua minoría; equivale á tener continuamente expuesto al Profesor de primera enseñanza á los rigores de hambre; pero volver á aquellos tiempos en que se hacia constar oficialmente que se hallaban cubiertas todas las obligaciones del personal y material de escuelas y en realidad se encontraban en el mayor abandono, es mucho peor todavia, es añadir al hambre el desprestigio, es exponer al Profesor á reñir mensual ó trimestralmente una batalla pelegrosísima, tanto para sus intereses, como para su buen nombre con las autoridades locales. El Ayuntamiento que sabe pesa sobre él la obligación de pagar á los Maestros, la cumple (sino con puntualidad) cuando quiere ó puede hacerlo sin comprometer en nada ni para nada el buen nombre de los Profesores, pero desde el momento en que se le obliga á justificar el pago ante las Autoridades superiores dentro de un plazo fijo, para evitar las consecuencias del apremio, si carece de recursos, apela al medio de exigir al Profesor el recibo, mediante un resguardo que despues suele ser letra muerta si el

interesado no apela á los Tribunales de justicia, y aun podrian, Excmo Sr., concretarse casos de Alcaldes que exigieron y obtuvieron de los respectivos Maestros los citados recibos sin facilitarles resguardo alguno, lo cual aunque á primera vista arguye debilidad por parte de los Profesores, no era sino consecuencia legítima de las fatales condiciones del sistema de pagos, que colocaba á estos en la alternativa de acceder á las exigéncias de los Alcaldes ó de negarse á ello; y si optaban por lo primero dificilmente podian conseguir las sumas cuyos recibos habian adelantado, y si por lo segundo, vejaciones de todo género les obligaban á trasladarse á otras localidades, á veces con gravísimo detrimento de su salud y casi siempre con notable perjuicio de sus intereses.

La legislación vigente ofrece la ventaja de descargar á los Maestros de la obligación de entenderse con los Municipios para el cobro de sus haberes, lo cual dá á los primeros una independencia grande, independencia que neceseriamente tendrán que perder si el Real decreto de 29 de Agosto llega á ponerse en práctica sin modificación alguna. Por su medio, casi puede afirmarse que el pago de las atenciones del personal y material de escuelas á pasado á ser obligación del Estado, y si algo hay que lamentar, no es ciertamente producto de las prescripciones legales, sino de la indiferencia ó abandono con que en ciertos distritos se ha mirado esta importante cuestión por las Autoridades encargadas de su cumplimiento; y estos distritos y estas Autoridades continuarán tan apáticos como hasta aquí, quizá más todavía, con la forma de pagos que ha de regir desde el próximo Enero.

Estas consideraciones y otras muchas que omiten por no molestar demasiado la superior atencion de V. E., les han persuadido de que nada hay tan perjudicial á sus intereses, nada tan opuesto á su prestigio, nada tan contrario al bien de la enseñanza, como encargar á los Ayuntamientos el pago directo de aquellas atenciones, las cuales quedarán aseguradas desde el momento en que el Estado se encargue de cubrirlas en la misma forma que las demás obligaciones del Tesoro; más como comprenden que esto no es posible mientras no lo determine así una Ley sancionada en Córtes, creen que lo más conveniente sería por ahora continuar como hasta aquí percibiendo sus haberes de la Administración económica, en la cual podrían ingresar en la forma que establecen las disposiciones vigentes, ó haciéndose que los libramientos á que se refiere el artículo 2.° del Real decreto de 29 de Agosto último, se expidieran á favor de las Administraciones económicas para que estas distribuyesen los fondos por conducto de los actuales Habilitados.

Y en su virtud:

A. V. E. rendidamente suplican los exponentes, se digne proponer á S. M. el Rey la reforma del Decreto de 29 de Agosto último en el sentido de que los libramientos á que se refiere el art. 2.° del mismo se expidan á favor de las Administraciones económicas, encargándose estas del pago en la forma que prescribe la orden de 22 de Abril de 1874.

(Siguen la fecha y las firmas.)

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El dia 30 del actual terminaron los ejercicios de oposición á escuelas de niños vacantes en esta provincia, habiéndose procedido al dia siguiente á la calificación absoluta y relativa de cada uno de los ejercitantes, que dió el siguiente resultado:

De los diez y seis que fueron aprobados en el ejercicio escrito, uno no se presentó al oral; dos se retiraron despues de practicar la primera parte de este; cinco no consiguieron la aprobación y los ocho restantes fueron clasificados por el orden que sigue:

1.er lugar. . . D. Dionisio Zarzoso y Segovia.
2.° idem. . . » Joaquin Villarroya y Utrillas.
3.° idem. . . » Victoriano Andrés y López.
4.° idem. . . » Manuel Cortel y Gómez.
5.° idem. . . » Juan Pablo Zurita Escorihuela
6.° idem. . . » Estéban Barrachina Benages.
7.° idem. . . » Manuel Conegero y Giménez.
8.° idem. . . » Félix Sarrablo y Bagüeste.

El dia dos del actual se dió principio á las oposiciones á escuelas de niñas por el ejercicio escrito que practicaron trece de las aspirantes en la Escuela pública Superior de niños, Práctica de la Normal de Maestros; pero una de aquellas tuvo necesidad de retirarse antes de haber terminado dicho ejercicio, por haberse indispuesto. Todas las demás resultaron aprobadas; y al siguiente dia empezaron los ejercicios orales en el salón de actos públicos del Instituto provincial de 2.ª enseñanza.

Nada más podemos adelantar porque á la sazón continúan dichos ejercicios orales.

El ilustrado Profesor de la Real casa y compañero nuestro en la prensa, D. Juan Francisco Gascón y Fernandez Rubio, ha sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia de Madrid.

Le felicitamos sinceramente.

Aconsejamos á aquellos de nuestros abonados, á quienes los Ayuntamientos adeudan algunas cantidades, recurran en forma al señor Gobernador civil, seguros de ser atendidos. Nos consta que dicha Autoridad abriga los mejores propósitos en favor del completo pago de las atenciones de primera enseñanza,

y por eso aseguramos éxito feliz á las solicitudes que en tal concepto se le dirijan.

No deja de ser digno de elogio el celo con que muchos Ayuntamientos satisfacen las atenciones de primera enseñanza y sobre todo los que á continuación se expresan que ya tienen ingresado en la Administración económica el importe del actual trimestre.

Caudé, Allepuz, Rillo, Villahermosa, Corbatón, Cedrillas, Tramacastiel, Covatillas, Cuevas de Almuden, Camarillas, Hinojosa, Jarque, Galve, Torre la Cárcel, Alpeñés, Miravete, Palomar, Monreal, Corbalan, Singra, Villarroya de los Pinares, Bíguena, Valdecebro, Bañón, Villafranca, Argente, La Puebla de Valverde, Valdecuenca, Lanzuela, Cosa, El Villarejo, Orrios, Riodeva, Cantavieja, Gargallo, Guadalaviar, Castel de Cabra, Torremocha, Bueña, Jorcas, Concud, Santa Eulalia, Calamocha, Toril y Maseguso, Odón, Cuevas Labradas y Cañada de Benatanduz.

¡Si se dará con esto por aludido el Ayuntamiento de Noguera y pagará cuanto adeuda del año último á sus Mártires! Dios lo haga.

Cuenta el célebre viajero Gerardo Rohols que en su última y reciente expedición á Abisinia le llamó mucho la atención ver por las calles de las ciudades y de las aldeas á varios niños andando con dificultad y de dos en dos, atados por medio de pequeñas cadenas que los unian mútuamente por los piés.

Preguntó la causa, y averiguó que era un castigo impuesto á los niños por no haber sabido las lecciones ó haberse mostrado díscolos ó rebeldes en la clase.

Por lo visto en Abisinia se sigue aún aquel régimen de nuestros antiguos Maestros: «La letra con sangre entra.»

La Diputación de Cadiz, ha accedido á una petición de los Maestros de aquella capital, pensionando con 800 pesetas anuales á la viuda de D. Manuel María Romero, primer Director de la Escuela Normal de aquella provincia.

¡Bien por aquellos Maestros, y bien por la Diputación de Cadiz!

Parece que se ha intentado cometer un robo en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, no pudiendo consumar su intento los caballeros de industria porque en el instante en que penetraron en el local de la escuela, se presentó la Directora, con cuyo motivo se dieron á correr.

Los cacos se llevaron los tinteros de metal de la plataforma.

En una de las sesiones celebradas por el Senado en el mes anterior, el Sr. Galdo rogó al Sr. Ministro de Fomento vigile porque se cumpla el Decreto de Julio para el pago de Maestros de primera enseñanza. Dijo que en un pueblo de la provincia de Málaga se le deben al Maestro cuarenta y una mensualidades, y que por eso se queja y se quejará siempre que pueda averiguar donde se cometen esos abusos.

Al mismo tiempo rogó á los Ministros que estaban presentes exciten al Sr. Ministro de la Gobernación para que continúe en su pensamiento de abrir al público las estaciones telegráficas de los ferro-carriles, y para que estudie tambien la apertura de las líneas telefónicas.

El señor Ministro de Fomento dijo que su compañero el de Gobernación y el Gobierno han estudiado ambas cuestiones y se han de resolver del mejor modo posible.

En cuanto á lo que á su ministerio compete, dijo que su honor está de tal modo interesado en que se pague á los Maestros el escaso haber que se les tiene asignado, que si no consigue que se les pague, se considerará deshonrado y abandonará el Ministerio.

Dijo que el Gobierno tropieza con algunas dificultades materiales, pero que, salvarán, y asegura que si las medidas dictadas no aprovechan, se dictarán otras, y que en último caso se llegará hasta el pago directo por el Estado, con tal de que se llegue á pagar á dichos funcionarios.

Buenas noticias.

El Gobernador de Vizcaya ha resuelto no dar permiso para las diversiones públicas en aquellos pueblos que tengan descuidadas las escuelas, caminos vecinales ú otras obligaciones de preferente importancia.

Digna de imitarse es la resolución, y desearíamos que todos los Sres. Gobernadores hicieran lo propio, pues otra sería así la situación de los Profesores de primera enseñanza, y otro tambien el estado de educación en España.

Dice *La Correspondencia* del 23:

«Puede estar satisfecho el Sr. Albareda por el fecundo resultado que ya está dando el decreto relativo al pago de los Maestros de escuela, porque son ya cuatro las provincias en que los pueblos han satisfecho todos los haberes atrasados.»

Nuestro colega debiera saber que el decreto en cuestión no ha de empezar á ejecutarse hasta el 1.° de Enero próximo y que, por consiguiente, mal han de poder apreciarse ya sus resultados.

El Magisterio Español.

En breve quedarán al corriente en el pago de los descubiertos los Profesores de instruc-

ción primaria algunas provincias, además de las de Sevilla, Córdoba, y Ciudad-Real.

Tenemos que desplorar el fallecimiento del Secretario general de la Universidad de Zaragoza D. Manuel Guillen.

Que descanse en paz.

El Sr. Moret indicó en la noche del 23 á la comisión de presupuestos la idea de conceder una estación telegráfica á todos los pueblos que se comprometiesen á establecerla en el edificio de la Escuela municipal, como sucede en Alemania, encargándose el Maestro de instrucción primaria de la dirección del servicio y proporcionando de este modo á estos Profesores un aumento á sus haberes. En este caso el Gobierno sólo consignaria la cantidad suficiente para material, y los pueblos tendrian un servicio por demás importante.

A juzgar por la buena impresión que produjo en el ánimo de los Diputados el pensamiento indicado por el Sr. Moret, no seria extraño que pronto sea un hecho tan acertada innovación.

El dia 28 último falleció el Sr. D. José María Albareda, padre del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Nos asociamos al justo dolor que debe embargar al Sr. Ministro y su respetabilisima familia, por tan irreparable pérdida.

REMITIDO.

Sr. Director de LA UNIÓN.

Calanda 29 de Noviembre de 1881.

Muy Sr. mio y de mi consideración más sincera: He leido en el núm. 39 de su apreciable revista, correspondiente al dia 21 del actual, la carta del Sr. Habilitado de Alcañiz en que aparenta contestar á mi remitido inserto en el núm. 37, sin que en realidad conteste nada, porque se sale derechito por la tangente con cuatro insultos, como sin duda es costumbre en dicho Sr., por más que no esté abonado á ningún lavadero, y cual suelen hacer aquellas personas que tienen á la razón vuelta de espaldas. La tal carta, es de mi deber refutarla como se merece, y lo haré parte por parte y linea por linea, si la imparcialidad y la paciencia de V. tienen á bien prestarme al efecto las columnas del periódico.

Despues del pequeño preámbulo que termina con el sonsonete ó cacofanía *«á los lectores de* LA UNIÓN *alguna esplicación,* entra en materia y dice: *«Y principiando por el objeto ó tendencia que á su final expresa.»* Muy bien. Solo que eso de principiar por la cola y por lo que á V. no se referia, indica también la tendencia á escurrir el bulto. *«Lamentando que haya gentes que no reparen en emplear ciertos medios»* ¿Que medios son esos Señor mio? Dar publicidad á los hechos sin faltar un ápice á la verdad. ¿Tiene esto algo de repreosible? O ¿quiere V. ejercer un cargo público, conferido por una clase numerosa, y que los individuos que la componen cierren la boca aunque se crean agraviados ó perjudicados? Ya sabe V. que me he dejado algo en el tintero, porque quiero tener consideración aun á los que á mi no me la tienen, más si V. se empeñara, podriámos llegar más adelante.

«Que no se trata hoy de elegir nuevo habilitado.»

El Magisterio tiene muy leido el Decreto de 5 de Agosto último y sabe á que atenerse en ese particular; sin embargo, le doy á V. en su nombre las más expresivas gracias por la noticia. Pero, ¿será posible que se le concluya á V. el oficio, donde tan grandes servicios ha prestado y estaba dispuesto á continuar prestando? Sensible es sobre toda ponderación y hasta debiera pedirse que quedaran las cosas en el ser y estado en que hoy se encuentran, siquiera fuera solo por no ver la tristeza de mis compañeros del Distrito en el terrible momento de la separación, pues las lágrimas que de sus ojos han de derramar serán tamañas como nueces, muchas y amargas.

Que *«reune la circunstancia de poseer un título Profesional que supone algunos estudios más importantes que el de la Pedagogía y conocimientos elementales que para el de Maestro de primera enseñanza exige la legislación vigente».* ¡Santos cielos, qué descubrimiento! ¡Ahí es un grano de anís! ¡Y nosotros sin saber quién teniamos en casa! Me ocurre una idea. ¿Cómo, con tan gran titulo fué V. mendigando los votos de los pobres Maestros, y tocando á todas las puertas, y buscando tantas influencias de arriba y de abajo, á fin de conseguir el empleo que desempeña? Yo creo que era lo más natural y más lógico dedicarse á su profesión. Vamos, que estuvo V. desarcertado. ¿No reflexionó V. que el unirse y asimilarse hasta cierto punto á una clase tan humilde tenía que rebajarle y echar por los suelos su diploma? Pero, por más vueltas que le doy á mi magin y recorro toda la escala de los títulos, desde el más ínfimo hasta el de Doctor inclusive, no acierto cuál podrá ser ese que supone estudios más importantes que el de la Pedagogía. Siempre habia creido que la importancia de las ciencias la determinaba su objeto; así es que, consideraba como la primera á la Teologia que se ocupa de Dios, y muy cerca de ella colocaba á la Pedagogia que se ocupa de la educación y perfeccionamiento del hombre; mas, por lo visto, V. no es de la misma opinión, que es la de los hombres que saben poco, sino que, á semejanza del Médico á palos, ha arreglado

las cosas de otra manera. De todos modos, y aunque sea acto temerario retar á un hombre de las condiciones de V., si quiere sostener en la prensa la preeminencia de sus estudios sobre el de la Pedagogía, discutiremos.

«*Que no influye tal circunstancia* (la del título) *para tener como las tiene, con rarísimas excepciones, la confianza, la consideración y el aprecio del Profesorado del Distrito*. Distingamos: Hasta ahora, si V. lo creia así, estaba en un error, porque las rarísimas excepciones eran las de los que lo apreciaban. Hoy yá es otra cosa. Desde que se han hecho notorias su superior suficiencia é ilustración, el Profesorado del Distrito está sumamente envanecido y hueco con tener tal Habilitado, y bien puede V. echar de largo en eso de confianza y consideración, porque me consta que llegan lo ménos hasta la pared de enfrente.

«*Refiere su autor en este varios hechos que no merecen formal refutación*». Que no puedo refutar debe entenderse. «*Y otros en que se falta á la verdad de una manera lamentable*». Si se falta á la verdad, ¿por qué no lo prueba V.? La simple negación de una cosa, sin aducir razones, no significa nada. Por ese sistema se negaría todo lo que existe. «*Fulminando cargos y amenazas que solo inspiran el más profundo desprecio*». No he fulminado ninguna amenaza; he relatado lo sucedido y nada más, como puede ver todo el que se tome la molestia de leer el remitido. Es V. muy dueño de despreciar hasta mi persona, si le parece, y esté seguro de que su desprecio ha de serme muy simpático.

Pasemos ahora al final de la insidiosa carta, que es la parte que el Sr. Habilitado ha creido, en su malicia, más punzante, aunque á mí no me punce ni me moleste. No tengo el menor inconveniente en hacer público para que lo sepa el Sr. Habilitado y cualquiera otro que no tenga su título ni aun más inferior, que, natural de Fortanete en esta provincia, por haber contraido mi padre segundas nupcias, aconsejado de muchas personas, y estimulado á la vez por la fama de capacidad que con razón ó sin ella habia adquirido en la escuela de 1.ª enseñanza, determiné ir á Zaragoza al objeto de ver si podia seguir una carrera. Llegado allí, encontré nuevos padres en una familia decentísima, de mi mismo pueblo, que tenian y aun tienen hoy los que quedan uno de los mejores hornos ó panadirías de la ciudad; cuya familia estaba compuesta de matrimonio con hijos, los padres de la esposa y un sobrino sacerdote, empleado en el Pilar, conocido y apreciado de todo el mundo, el cual poseia una buena biblioteca, que estuvo siempre á mi disposición, y en ella pasé muchos ratos. Como me decidiera por la carrera del Magisterio, y no contara la edad exigida para ingresar en la Escuela Normal, permanecí algunos años en aquella, para mí bendita casa, sin llegar á aprender el oficio, cosa que nada hubiera tenido de particular; pero procurando serles útil en cuanto pude, como era mi deber, puesto que me daban la subsistencia. Todavía les estoy tan agradecido, que me falta el tiempo para visitarles en cuanto piso las calles de la S. H. capital. Esta es la historia, señor Habilitado. ¿Creyó V. aplastarme con su intencionada y rastrera alusión? Pues lo dejo á la consideración de los lectores, y que juzguen entre los dos. Y mire V., cuando despues hice mis estudios, lo del horno no obstó nada para que obtuviera brillantes notas, fuese inscrito en el cuadro de honor de la Normal y se me confiriera el cargo de Inspector, empleo honorífico, que solo se concedía á los primeros alumnos. Condiscípulos tengo en la provincia que pueden atestiguar la verdad de lo que digo. No quisiera hablar de mí mismo pero me obliga V. á ello.

Lo del lavadero, si V. no lo ha frecuentado, yo tampoco: no faltaba más sino que un señorón como V., con todas sus ínfulas, se nos fuese por aquellos sitios, cual mujercilla de poco más ó ménos. V. habrá frecuentado acaso las barberias ¡pero los lavaderos! ¡qué disparate! En todo mi remitido no hay una frase, ni una expresión propias de lavadero, y el que no lo crea así, además de no entender una jota de escritos, carece hasta de sentido común. Apelo al juicio de mis compañeros.

Suplicando mil perdones, Sr. Director, por lo difuso de la presente, queda siempre de V. afectísimo y S. S. Q. S. M. B.,

Simón Bernal.

CORRESPONDENCIA.

D. M. B.—V. Satisfecho el importe de la primera cuota de la Asociación de Socorros mútuos.
» M. G.—T. del C. Idem idem idem.
» J. F.—T. del C. Idem idem idem.
» A. F.—S. Idem idem idem.
» M. G.—S. Idem idem idem.
» R. C.—L. Idem idem idem.
» M. A.—V. del S. Idem idem idem.
» A. F.—S. Satisfecho un año de suscrición que vencerá en 13 de Mayo del año próximo.
» S. B.—C. Idem idem que vencerá en 8 de Octubre del año próximo.
» J. G. G.—M. Idem idem que vencerá en 13 de Mayo del año próximo.
» C. V.—T. de A. Idem idem que venció en 13 de Mayo último.
» R. H.—M. de R. Idem idem que vencerá en 1.º de Febrero del año próximo.
» S. S.—V. del S. Idem idem que vencerá en 23 de Mayo del año próximo.

Imp. de la *Casa provincial de Beneficencia.*